ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. **ADICIÓN**	
b. **CESION**	
c. **PRÓRROGA**	X
d. **TERMINACIÓN**	
e. **MODIFICACIÓN**	
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	

CONTRATO N°	2153 DE 2023
OBJETO	FSP-021 REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL UBICADO EN LA CALLE 5A SUR ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 10A DEL BARRIO URBANIZACIÓN LA PERLA DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA NIT. 891800846-1
CONTRATISTA	NELSON RICARDO PRIETO AVECEDO C.C.:6.775.611
SUPERVISOR	GUSTAVO ADOLFO LOPEZ AVELLA CC. 1.049.607.339 DE TUNJA SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS.
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en la suma de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($26.397.100,71) M/CTE, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en la suma de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($26.397.100,71) M/CTE, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (01) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II. Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOS (2) MESES.
FECHA DE INICIO	18 DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TÉRMINACIÓN	24 DE MARZO DE 2024
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N.A.
PRORROGAS	N.A.
SUSPENSIONES	ACTA DE SUSPENSION No.1 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023
CESIONES	N.A.
MODIFICACIONES	N.A

MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	El Municipio de Tunja y el contratista NELSON RICARDO PRIETO AVECEDO, , suscribieron el contrato de obra No. 2153/2023 cuyo objeto es: FSP-021 REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL UBICADO EN LA CALLE 5A SUR ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 10A DEL BARRIO URBANIZACIÓN LA PERLA DEL MUNICIPIO DE TUNJA " Que el día dieciocho (18) diciembre de 2023 se suscribió Acta de Inicio NELSON RICARDO PRIETO AVECEDO, e WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA; C.C. No. 7.176.845 de Tunja quien obra como Supervisor. El día 28 de diciembre de 2023 se suscribió acta de suspensión 01 por un término de veinte (20) días. El día 17 de enero de 2024 se suscribió acta de ampliación a la suspensión por un término de veinte (20) días. Que el día 17 de enero de 2024 el contratista NELSON RICARDO PRIETO AVECEDO allega oficio solicitando la prórroga No 1 del contrato en referencia acuerdo a las siguientes consideraciones: *…"… Que, el presente contrato 2153 de 2023 cuyo objeto es "FSP-021 REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL UBICADO EN LA CALLE 5A SUR ENTRE LA CARRERA 10 Y CARRERA 10A DEL BARRIO URBANIZACIÓN LA PERLA DEL MUNICIPIO DE TUNJA", tiene como fecha de inicio el 18 de diciembre de 2023.* *Que el plazo establecido por la entidad para la ejecución del contrato es de un (01) mes Y/O hasta el 31 de diciembre de 2023.* *Que el día 28 de diciembre de 2023, se solicitó la suspensión del contrato toda vez que debido a la temporada y festividades del mes de diciembre se presentó un boletín de seguridad y movilidad para el despacho y transporte de carga, lo cual genero una suspensión en las actividades comerciales de los diferentes proveedores del municipio y sus zonas aledañas.* *Que, de acuerdo a la solicitud de suspensión, se solicitó por un término de 20 días, es decir hasta el 17 de enero de 2024* *Que de acuerdo con los motivos que impulsaron la suspensión del contrato no fue posible ejecutar actividades desde la fecha de inicio a la presente fecha. Gran parte de nuestros principales proveedores reanudaron actividades comerciales hasta la semana actual, lo cual genero una pérdida en tiempos de 11 días.* *Que, la prórroga solicitada no generará gastos adicionales a los ya establecidos y únicamente se pagarán las actividades ejecutadas en el presente proceso.* *Que la prórroga pretendida persigue a cabal cumplimiento el objeto contractual sin ver perjudicado el fin contractual, de manera que en cumplimiento del principio de eficacia esta se hace necesaria…"…*

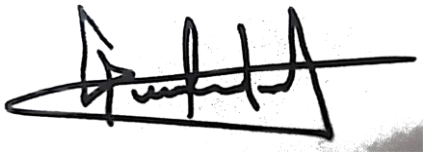
	Que el día 05 de febrero de 2024 se suscribió el acta de reinicio No 1 con fecha terminación del 24 de febrero de 2024 del plazo inicial Que, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En virtud a lo expuesto anteriormente, y considerando que, dentro de las políticas de la administración municipal, enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "TUNJA, LA CAPITAL QUE NOS UNE", está la de asegurar la prestación de los servicios públicos dentro de los criterios de calidad, continuidad y eficiencia establecidos en el artículo 142 de 1994. Que una vez evidenciado, lo citado por el contratista NELSON RICARDO PRIETO AVECEDO, en solicitud con fecha 17 de enero de 2024, esta supervisión considera necesario para el Municipio de Tunja, dar continuidad con la ejecución de las actividades tendientes que permitan la ejecución a satisfacción del objeto contractual. Que siguiendo el lineamiento los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se sugiere adicionar o reformar, de común acuerdo, el contrato principal en cuanto a trabajos (agregación o extra, suspensión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Que el tiempo de la presente prorroga es de un (1) mes Es así, y en aras de dar cumplimiento objeto de este contrato, se hace necesario que la administración Municipal lleve a cabo el presente prorroga al contrato No 2172/2023 cuyo objeto es "FSP-021 REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL UBICADO EN LA CALLE 5A SUR ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 10A DEL BARRIO URBANIZACIÓN LA PERLA DEL MUNICIPIO DE TUNJA " Que la nueva fecha de terminación será de 24 de marzo de 2024 Esta supervisión en aras de velar por la correcta ejecución de los trabajos recomienda sea ampliado plazo contractual de tal forma que se garantice la correcta ejecución de las actividades contractuales y así mismo se garanticen las condiciones adecuadas para las partes involucradas
CLAUSULAS A MODIFICAR	PLAZO
VALOR A ADICIONAR	N.A.
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N.A.
PLAZO A PRORROGAR	UN (1) MES
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.
RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):	

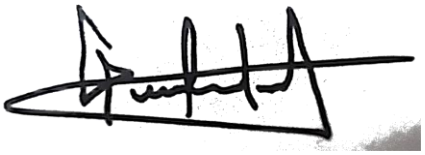
PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **Solicitud de modificación por parte del contratista**

2. **Concepto técnico favorable del supervisor y/o interventor frente a la solicitud de modificación**

FIRMA RESPONSABLE





GUSTAVO ADOLFO LOPEZ AVELLA	**GUSTAVO ADOLFO LOPEZ AVELLA**
Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos	**Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos**
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	**JEFE DE LA SECTORIAL**